



CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)

Oficina de Tecnologías de Información (OTI)

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Apurímac del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Acceso a Internet para la Sede Territorial Andahuaylas, de la ATFFS Apurímac del SERFOR.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar permitirán el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestras distintas sedes, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la institución.

IV. META DEL POI VINCULADO

ACTIVIDAD OPERATIVA: AOI00150300018 - VIGILANCIA Y CONTROL EN EL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DEL BOSQUE Y SUS RECURSOS FORESTALES.

META: 132

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un proveedor especializado para la provisión de accesos a internet, a fin de garantizar la conectividad continua, segura y eficiente de la ATFFS Apurímac- SERFOR, necesaria para el desarrollo de sus funciones administrativas y operativas.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. CARACTERÍSTICA Y CONDICIÓN DEL SERVICIO:

6.1.1. Servicio de Internet

- Se requiere un proveedor que cuente con cobertura de servicio de internet mediante fibra óptica en la Av. Perú 920 dentro de la dirección sub regional Andahuaylas – Apurímac – Perú.
- Tipo de enlace fibra óptica.
- Los equipos serán en calidad de préstamo.
- Tasa garantizada del 85%.
- La disponibilidad debe ser inmediata.
- El proveedor deberá brindar el servicio de internet mediante fibra óptica con un ancho de banda de 200Mbps.
- La Entidad aceptará el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YBSUFDT





aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

6.2 RESPONSABILIDADES

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No Aplica

VIII. SEGUROS (De corresponder)

No Aplica

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de tres (03) servicios similares al objeto de la contratación como servicio de internet, servicios de acceso dedicado a internet, servicio de backbone a internet, servicio de transmisión de datos a internet.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP, de corresponder.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio será brindado por el período de doce (12) meses en las instalaciones de la sede territorial Andahuaylas de la ATFFS Apurímac del SERFOR, ubicado en la Av. Perú 920 dentro de la dirección sub regional Andahuaylas – Apurímac – Perú, asegurando la disponibilidad permanente del acceso a internet para el adecuado cumplimiento de sus funciones institucionales.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, a partir del día siguiente de haberse suscrita el acta de activación del servicio.

El plazo de implementación del servicio será de 10 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XII. ENTREGABLE:

El contratista deberá realizar la presentación del comprobante de pago (factura, recibo u otro) mensualmente, a través de mesa de partes de la ATFFS Apurímac del SERFOR de la siguiente manera:

Contenido del entregable:

- ✓ Carta dirigida al administrador técnico de la ATFFS Apurímac, adjuntando los siguientes documentos.
- ✓ Comprobante de pago.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YBSUFDT



**XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción del área usuaria titular de la necesidad.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en forma mensual, en doce (12) armadas, el proveedor deberá de presentar en Mesa de Partes virtual del SERFOR el comprobante de pago, y luego se emitirá la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

NO APLICA

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YBSUFDT





XIX. OTRAS PENALIDADES

A continuación, se detallan los supuestos de aplicación de otras penalidades, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Exceder el plazo máximo para la implementación del servicio	0.1% de la UIT vigente por cada día de retraso	Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.

XX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO:

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- ✓ En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- ✓ Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- ✓ Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- ✓ Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- ✓ El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo
- ✓ La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YBSUFDT





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXII. CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIII. GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XXIV. GARANTIA:

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YBSUFDT

